

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA N° 816/94**

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza Nro. 701/92 que dispone, en su artículo 1ro. la aplicación de la alícuota del 30 % sobre las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta gravadas por Tasa General de Inmuebles Urbanos, para el Fondo Municipal de Obras Públicas con destino a las construcciones de pavimento Urbano de Bv. Colón entre Libertad y Avda. Roque Saenz Pena, 1ro. de Mayo entre Bv. Colon y Buenos Aires , Artigas entre Bv. Solís y Mendoza entre Artigas y T Tiro Federal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el periodo transitorio de 25 meses establecidos por la Ordenanza mencionada para la aplicabilidad de la alícuota referida, vence en Noviembre de 1994.

Que el mismo plazo resulta insuficiente para la concreción de las obras citadas anteriormente.

Que el 49 % de los frentistas de Bv. Colon, no se han presentado aun ; que el 37 % de los frentistas que han acordado modalidades de pago mediante convenios , están atrasados en el pago de sus respectivas cuotas y que solo el 17 % de los contribuyentes están al día, agregado a ello la critica situación económica, las inclemencia del tiempo, que traen aparejadas dificultades, demoras y demás imprevistos.-

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones,sanciona la siguiente;

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Extiéndase hasta el 31 de Mayo de 1995, la aplicabilidad la alícuota del 30 % para el Fondo Municipal de Obras Públicas, sobre las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta de la Tasa General de Inmuebles Urbana, según el artículo 1º de la Ordenanza Nro. 701/92, modificatoria de la alícuota referida en el punto 8, artículo 1º de la Ordenanza Nro. 505/88.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**Dada en la SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT a los treinta días de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-**